

**PRONUNCIAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE LAS MESAS
DEPARTAMENTALES DE VICTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO LEY 4633 DE 2011.**

Agosto 18 de 2017.

En el marco del *Encuentro Interétnico de Representantes Nacionales y Departamentales de los Pueblos Indígenas y CNARP de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas* que se llevó a cabo los días 17 y 18 de agosto de 2017 en la ciudad de Riohacha (La Guajira), y luego de un balance general sobre la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 y análisis detallado sobre la participación en las mesas de víctimas del nivel departamental y nacional expresamos nuestra preocupación en los siguientes temas:

Implementación del Decreto Ley 4633 DE 2011.

A seis (6) años de la entrada en vigencia del Decreto Ley 4633 de 2011 que busca la reparación, atención y restitución de derechos territoriales de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado se concluye que este no se ha implementado en los territorios y a favor de los pueblos y comunidades indígenas afectados. Lo anterior, entre otras, por las siguiente razones:

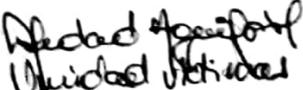
- ❖ El Gobierno y las entidades territoriales no han asumido la responsabilidad en términos de coordinación interinstitucional y esfuerzo presupuestal; y mantienen la ausencia de voluntad política para garantizar la efectiva implementación del Decreto Ley incurriendo, en la profundización del riesgo de exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas y la permanencia del Estado de Cosas Inconstitucionales (T-025 de 2004 y autos de seguimiento).
- ❖ Hemos identificado que ante la ausencia de la implementación del DL4633 las víctimas indígenas se ven obligadas a aceptar las medidas establecidas en la Ley 1448 de 2011, las cuales son las únicas ofertas institucionales. Lo anterior, se constituye en un paliativo ante nuestras necesidades urgentes que atentan contra nuestro derecho a una reparación integral con enfoque diferencial.
- ❖ Como delegados de las mesas departamentales de víctimas indígenas desconocemos la asignación presupuestal ejecutada y la destinación específica para la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011, a pesar de solicitar dicha información a las instancias competentes.

Participación en las Mesa de Víctimas Indígenas.

- ❖ La Unidad de Víctimas ha formulado rutas y/o protocolos sin la participación efectiva y consulta previa de los pueblos indígenas, lo cual ha conllevado a omitir lo establecido en el Decreto Ley. Dicha vulneración se agrava con el nuevo proyecto de ley presentado por el Gobierno nacional para reglamentar la consulta previa por vía "ordinaria", el cual desconoce lo establecido en el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), Declaración de la ONU sobre

Recibido 18-08-2017

DEFENSOR DELEGADO PARA LAS VICTIMAS

Recibido: 
Unidad Víctimas
18/08/2017

**PRONUNCIAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE LAS MESAS
DEPARTAMENTALES DE VÍCTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO LEY 4633 DE 2011.**

Agosto 18 de 2017.

los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- ❖ Transcurrido 6 años de promulgado el Decreto Ley 4633, persiste la ausencia de un protocolo de participación de los pueblos indígenas en las instancias municipales, departamentales y nacionales. Lo anterior se agrava si se tiene en cuenta que los pueblos indígenas hacen presencia en todo el territorio y a la fecha existen solo 15 delegados en Mesas de Departamentales de Víctimas en Cauca, Nariño, Caldas, La Guajira, Caquetá, Bogotá cabildos urbanos, Huila, Valle, Magdalena, Córdoba, Santander, Risaralda, Cesar, Bolivar y Arauca.
- ❖ No se cuenta con información del nivel nacional sobre la existencia de delegados indígenas en las mesas municipales de víctimas y las constituciones de las mismas. Igualmente, la información que se conoce se centra en la ausencia de garantías para su efectiva participación.
- ❖ Se evidencian dudas por parte de la Unidad de Víctimas sobre los procedimientos de las organizaciones y estructura de los pueblos indígenas, lo que genera fragmentación política y organizativa.
- ❖ Nuestra participación en las Mesas de Víctimas Departamentales y nacional no es efectiva en tanto no goza con la garantía para que estos espacios funcionen y tengan en cuenta las propuestas, observaciones y sugerencias frente a la implementación del Decreto Ley. Muestra de ello es que después de 6 años, este es el primer encuentro nacional realizado para adelantar un balance e intercambio de experiencias y necesidades territoriales.
- ❖ Se evidencia ausencia de articulación entre las Mesas de Víctimas del nivel municipal, departamental y nacional. Así mismo, el Ministerio Público y la UARIV no promueven estrategias para garantizar la adecuada articulación y comunicación de los delegados indígenas en estos espacios.
- ❖ La UARIV no esta adelantando la difusión y publicidad de los instrumentos normativos y rutas que involucran los mecanismos para la garantía de los derechos de las víctimas indígenas. Desconociendo el carácter fundamental al acceso a la información y los procedimientos establecidos para su difusión.

EXIGENCIAS.

- ❖ Al Gobierno nacional: implementación inmediata del Decreto Ley 4633 de 2011, su reglamentación, el cumplimiento de los acuerdos del PND de Desarrollo y las propuestas de los pueblos indígenas, asegurando la apropiación y destinación presupuestal específica para pueblos indígenas, la coordinación interinstitucional en

**PRONUNCIAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE LAS MESAS
DEPARTAMENTALES DE VICTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO LEY 4633 DE 2011.**

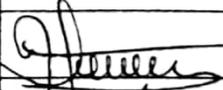
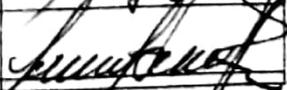
Agosto 18 de 2017.

todos los niveles y la efectiva participación de las víctimas como se establece en la norma.

- ❖ Denunciamos y rechazamos toda iniciativa de reglamentar la consulta y el consentimiento previo, libre e informado que vayan en contravía de los estándares internacionales sobre derechos humanos ya que amenazan los derechos colectivos y la reparación integral en el marco de los planes de vida de cada uno de los pueblos indígenas.
- ❖ Que el Ministerio Público cuente con sistemas de información actualizados sobre los delegados indígenas municipales y departamentales y promueva su articulación.
- ❖ A la Corte Constitucional: Convocar a una audiencia de seguimiento a la implementación del Decreto Ley 4633 en la que podamos exponer la situación de vulneración de las víctimas indígenas del país.
- ❖ Procuraduría: Realizar el seguimiento de la implementación de la política; además, fortalecer espacios de diálogo para poder exponer observaciones, recomendaciones y propuestas que contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas indígenas. Igualmente, formular un batería de indicadores para evaluar el cumplimiento del Decreto Ley.

Firman.

Delegados Mesas Departamentales y Nacional de Víctimas.

| Nombre | Numero de identificación | Departamento | Firma. |
|----------------------|--------------------------|-----------------------------|---|
| Higinio Obispo | 79837638 | Nariño-ONIC |  |
| Rosario Aguilar A | 4083937786 | Mesa Nat Víctimas Indígenas |  |
| Juan Carlos | 85.150.468 | Mesa Magdalena |  |
| Alberto Guozituma | 94.270.061 | valle del cauca |  |
| Marco Edel Guasacani | 9817040 | Bisarabá |  |
| Juan Bautista Lora | 15912062 | CALDAS |  |
| Leonidas Vapizuela | 87510387 | NARIÑO |  |

**PRONUNCIAMIENTO DE LOS DELEGADOS DE LAS MESAS
DEPARTAMENTALES DE VICTIMAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO LEY 4633 DE 2011.**

Agosto 18 de 2017.

| | | | |
|----------------------------|--------------|-----------|---|
| Rogelio Penaranda | 10-494833 | Bogotá |  |
| Carolina Salazar | 1083873709 | Huila | Carolina Salazar |
| Dixon Alexander Andrade | 1521-846-404 | Caqueta | Dixon Andrade |
| Mario Claudio Yance Blanco | 34558283 | cauca | Mario Claudio |
| José Gregorio | 17590054 | ARAUCA | José Gregorio |
| Braulio Alvarado | 63528384 | Santander | Braulio Alvarado |
| Aurora Contreras | 56098955 | Guajira | Aurora Contreras |
| | | | |
| | | | |